

INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS (IDITS)

LICITACIÓN – N° 01/2021

PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

**“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA
ZPA-PUERTO SECO MENDOZA Y ZONA FRANCA MENDOZA”**

ARTICULO 1º.- OBJETO DEL LLAMADO

Este llamado tiene por objeto la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia a prestar en las instalaciones de la ZPA-Puerto Seco Mendoza ubicado en calle Independencia s/n, Godoy Cruz, Mendoza y Zona Franca Mendoza ubicado en Ruta Provincial 84 s/n, Luján de Cuyo, Mendoza, en un todo de acuerdo a lo que se establece en el presente pliego.

ARTICULO 2º.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TAREAS A REALIZAR

ZPA-Puerto Seco Mendoza: El Servicio de Seguridad y Vigilancia deberá cumplimentarse con la presencia de 2 (dos) vigiladores con un máximo de 24 horas diarias, de lunes a domingos y feriados. Incluye servicio de vigilancia e inspección de todo el predio, registro de personas, registro de bultos, control de accesos al predio y cualquier otra tarea que directa o indirectamente tenga relación con la prestación de seguridad en sí misma.

Zona Franca Mendoza: El Servicio de Seguridad y Vigilancia deberá cumplimentarse con la presencia de 1 (un) vigilador con un máximo de 24 horas diarias, de lunes a domingos y feriados. Incluye servicio de vigilancia e inspección de todo el predio, registro de personas, registro de bultos, control de accesos al predio y cualquier otra tarea que directa o indirectamente tenga relación con la prestación de seguridad en sí misma.

Sin perjuicio de esto, el oferente deberá cotizar en su oferta, y por ítems separados la prestación de 1 (un) vigilador más para el caso en que el Licitante en cualquier momento del contrato o de su eventual prórroga decida contar con sus servicios.

El servicio deberá ser prestado en el predio de la ZPA-Puerto Seco Mendoza y en Zona Franca Mendoza, cuya administración central se encuentra a cargo del Instituto de Desarrollo Industrial Tecnológico y de Servicios (IDITS) ubicado en calle Rafael Cubillos 2056, Godoy Cruz, Mendoza.

ARTICULO 3º.- PLAZO DE CONTRATACIÓN

El período de contratación del servicio será de 12 (doce) meses a partir del inicio de la prestación. Sin perjuicio de ello, el licitante podrá optar por prorrogar el mismo por 12 (doce) meses más debiendo notificar electrónicamente esta circunstancia con no menos treinta días corridos de anticipación

La Empresa Adjudicataria deberá firmar el Contrato de Locación de Servicios, dentro de las 48 horas de notificada la adjudicación, la cual se notificará en el domicilio electrónico declarado y en el que se fijará la fecha efectiva de comienzo de prestación del mismo.

El Contratista no podrá ceder ni transferir total y/o parcialmente el contrato, sin previa conformidad por escrito del IDITS. La cesión del Contrato, en todo o en parte, sólo podrá autorizarse en casos debidamente justificados y siempre que el nuevo Contratista reúna, al menos, iguales condiciones y solvencia técnica, económica, financiera y moral.

Cumplidos 12 meses de vigencia del contrato suscripto, a requerimiento del adjudicatario, podrá éste solicitar por escrito una actualización del precio total. El mismo deberá justificar los motivos que llevan a solicitar una actualización por sobre la prevista.

El IDITS se reserva la posibilidad de evaluar y rechazar el pedido, para ello podrá tener en cuenta los precios vigentes en plaza durante el mes anterior al de la fecha del acto de recepción.

ARTICULO 4º.- COTIZACIÓN

La oferta deberá presentarse según el siguiente cuadro de cotización, pudiendo presentar un valor distinto para cada año.

| | Cantidad de vigiladores | Importe por Mes | | Importe por hora | |
|---------------------------|-------------------------|-----------------|-------|------------------|-------|
| | | Año 1 | Año 2 | Año 1 | Año 2 |
| ZPA - Puerto Seco Mendoza | | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Zona Franca Mendoza | | \$ | \$ | \$ | \$ |

Dentro del precio presupuestado quedarán todos los gastos de explotación y mantenimiento del servicio que tenga la empresa oferente incluyendo insumos, máquinas y herramientas, su provisión y reparación o mantenimiento en general, movilidad, patentes, seguros, sueldos, cargas sociales, licencias, seguros de responsabilidad civil y demás seguros y obligaciones impuestas por las leyes impositivas, previsionales, laborales y convenios colectivos del personal dependiente.

En todos los casos los valores deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Como información complementaria de la propuesta que presenten los oferentes, podrán adjuntar y justificar detalles de los ítems que conforman el precio ofertado.

ARTÍCULO 5º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los Oferentes deberán mantener el precio cotizado durante un plazo de sesenta (60) días hábiles, el que se contará desde la fecha de apertura de las propuestas. Si el oferente no manifestara su voluntad en contrario, se entenderá prorrogado automáticamente el plazo señalado hasta que el IDITS resuelva la licitación en trámite. Dicha manifestación expresa deberá ser formalizada antes del vencimiento del término de sesenta días.

ARTÍCULO 6º.- DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Los oferentes deberán acreditar con carácter excluyente:

- Acreditación como empresa de vigilancia otorgada por el REPRIV - Registro Provincial de Empresas de Vigilancia Privada - Dirección Repar-Repriv.
- La oferente deberá cumplir con las normativas fijadas por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Mendoza y cualquier otro ente nacional, provincial y/o municipal que emita normas que regulen las empresas de vigilancia.
- Antigüedad de la empresa mayor a dos (2) años bajo la misma Razón Social.
- Referencias de prestación de servicios en empresas con una duración mínima de dos (2) años.
- Certificado de libre deuda con el Sindicato de Seguridad Privada de la República Argentina (UPSRA) y obra social del personal de seguridad.
- Balances de los últimos tres ejercicios contables.
- Certificado del Poder Judicial, Dirección de Registro Público y Archivo Judicial, de no poseer inhabilitaciones.
- Certificado de Cumplimiento Fiscal provincial y nacional.
- Certificado de buena conducta del personal a afectar obtenido con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Certificado de Aseguradora de Riesgo de Trabajo contratada (ART) con cláusula de no repetición.

Obligaciones del adjudicatario:

- Se obliga a tratar toda la información a la que acceda en cumplimiento de su función con estricta confidencialidad.
- La empresa deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil por el plazo de duración del contrato (un año y eventualmente su prórroga) para cubrir cualquier contingencia y/o daño que pudiera producirse dentro de los predios, a sus dependientes, terceros o público en general y/o bienes de los mismos, por causas derivadas de hechos o actos en los que participara la adjudicataria o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de la realización de sus tareas. La adjudicataria deberá presentar ante la Administración central del IDITS la póliza respectiva antes de la firma del contrato de Locación de Servicios.
- La empresa habilitará dos libro de actas debidamente foliado el que quedará en cada uno de los predios, donde se asentarán las novedades, sugerencias y/u observaciones que se comprueben. El supervisor deberá diariamente notificarse de tales novedades, firmando al pie de las mismas, considerándose tal notificación fehaciente y suficiente.
- Se obliga a comunicar en forma inmediata cualquier hecho o circunstancia que afectara o pusiera en peligro la seguridad de todas las zonas afectadas a su custodia, debiendo realizar las acciones que sean necesarias para hacer cesar los referidos hechos o circunstancias.

- Deberán cumplir todas y cada una de las normas nacionales, provinciales y municipales en general como así también aquellas regulaciones de la empresa de seguridad, pudiendo el licitante verificar su cumplimiento solicitando al adjudicatario la información y documentación que estime necesaria.
- Deberán presentar mensualmente o cuando el licitante se lo exija el cumplimiento de todas las cargas impositivas, previsionales, laborales, ART, Certificado de Cumplimiento Fiscal, inclusive aquella del pago del seguro de responsabilidad civil.
- La Empresa es responsable por las roturas o deterioros a los bienes muebles o inmuebles dentro de los predios de prestación del servicio, que pudiera causar su personal en la prestación de la tarea. En cualquier caso deberá abonar o reponer el costo de la reparación y/o reposición dentro de los treinta (30) días de la notificación a la Empresa.
- La empresa deberá presentar mensualmente junto con la facturación respectiva, en el IDITS, las planillas que acrediten la asistencia de su personal debidamente firmadas por sus dependientes y el supervisor.

Con la finalidad de dar cumplimiento con Las FORMAS DE GARANTIAS DEL Art 20 del Pliego de Condiciones Generales se detallan datos bancarios de la adjudicadora, las transferencias se realizarán de acuerdo a los distintos puntos operativos:

Puerto Seco CBU: 1910115855011503904850

Zona Franca Mendoza CBU: 1910115855011504348600

ARTÍCULO 7º.- DEL PERSONAL A EMPLEAR

La adjudicataria, antes de la firma del contrato de locación de servicios, deberá presentar ante la Administración del IDITS, un legajo personal de cada uno de los operarios afectados a la prestación del servicio en ZPA-Puerto Seco Mendoza y Zona Franca Mendoza, en el que deberá constar:

- Nombre y apellido.
- Tipo y número de documento
- Domicilio y teléfono.
- Constancia de inscripción en el sistema de seguridad social.
- Constancia de alta en la secretaria de trabajo.
- Certificado de buena conducta.
- Constancia de alta en ART.

El personal afectado al servicio deberá disponer de certificado de buena conducta, certificado de antecedentes penales emitido por el RENAR y certificado de aptitud física y psicofísica, o bien, ACREDITACIÓN COMO VIGILADOR OTORGADA POR REPRIV - Registro Provincial de Empresas de Vigilancia Privada - Dirección Repar-Repriv, al momento de la presentación de la documentación para esta licitación.

El personal a emplear deberá poseer una antigüedad en el empleo de dos (2) años como mínimo en la entidad que resulte adjudicataria o acreditar experiencia en empresas de seguridad. Deberá poseer la

pericia y preparación necesaria para el ejercicio de esta actividad y deberá cumplir su servicio con la debida diligencia y atención dando un estricto cumplimiento a la normativa y reglamentación que regula esta actividad.

A su vez se deberá presentar:

- Póliza de seguro conforme lo exigido por la ley nacional De Riesgo De Trabajo (accidentes, enfermedad, incapacidad parcial, total, permanente o no y muerte). El IDITS queda exento de toda responsabilidad por los riesgos mencionados.
- En casos de relevo de alguno o todos sus dependientes durante la vigencia del contrato, la Empresa Adjudicataria deberá notificar tal circunstancia a la Administración del IDITS, asimismo comunicar simultáneamente el legajo personal del reemplazante, antes de que comience sus funciones. El cumplimiento de esta obligación deberá concretarse, sin que tal circunstancia obste al cumplimiento continuo y regular del servicio.

Los vigiladores deberán cumplir con los siguientes requisitos y obligaciones:

- Poseer equipamiento de comunicación portátil que les permita comunicarse en forma permanente con su Supervisor o Base de Control o Policía y con los responsables del IDITS.
- Poseer un equipamiento adecuado para el correcto cumplimiento de su función, tales como: uniforme, abrigo, protectores para inclemencias del tiempo, bastones, linternas, etc., todo bajo normas de higiene y seguridad.
- Registrar todas las novedades que se produzcan, en los libros habilitados a tal fin, denominados **LIBRO DE NOVEDADES**, los cuales deberán mantenerse en forma adecuada para ser presentados cuando sea solicitado.
- Registrar todas las visitas, ingresos y egresos de personas y vehículos a los predios, en ambos libros habilitados a tal fin, denominados **LIBRO DE VISITAS E INGRESOS Y EGRESOS**.
- El vigilador deberá ser controlado por el supervisor por lo menos una vez por día, dejando constancia de su presencia en el Libro de Novedades de cada predio.
- El personal de vigilancia recorrerá regularmente las instalaciones a su cuidado, evitando la efectivización de todos aquellos actos o hechos que atentaren contra las personas, bienes e instalaciones del predio, sometidos a su custodia.
- El IDITS, a su vez implementará un sistema de libro de novedades en forma on-line donde las autoridades de la empresa de seguridad accederán por medio de un usuario y contraseña suministrado por IDITS. En el mismo se dejarán asentadas todas las novedades respecto al accionar de los empleados de la empresa adjudicataria.

ARTÍCULO 8º.- ENTREGA DE PLIEGOS

Los interesados podrán obtener el Pliego General y el Pliego Particular de Bases y Condiciones en el sitio WEB del IDITS, en su apartado de contrataciones: www.idits.org.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 9º.- CONSULTAS, CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Los oferentes podrán efectuar consultas sobre el contenido del mismo y requerir aclaraciones. Toda consulta respecto del contenido e interpretación de este Pliego deberá efectuarse al mail informes@idits.org.ar, en días hábiles en horario de 8:30 hs a 13:30 hs.

En caso de corresponder, el IDITS lo hará por circulares que se considerarán incorporadas al Pliego. La remisión de oficio de circulares aclaratorias o modificatorias será dispuesta cuando el IDITS lo considere conveniente, las mismas serán publicadas en el sitio web www.idits.org.ar.

El plazo de consulta queda cerrado 24 hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas. Transcurrido dicho plazo no se asegura la evacuación de la consulta ni se aceptará reclamo alguno referente a deficiencias o falta de información respecto a estipulaciones del Pliego. El IDITS podrá no responder aquellas consultas sobre cuestiones que consideren suficientemente claras en el Pliego o el resto de la normativa aplicable.-

Es imprescindible la visita in-situ de los ADQUIRENTES de modo tal de poder evaluar la infraestructura, instalaciones y organización al momento de realizar la oferta.

ARTÍCULO 10º.- PLAZOS

Todos los plazos establecidos para el LICITACIÓN DE PRECIOS se contarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se mencione como días corridos. Cuando el vencimiento del plazo coincida con un día feriado, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil inmediato siguiente, a la misma hora.

No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que lleguen por correo o cualquier otro medio con posterioridad al acto de apertura, aun cuando se justifique con el matasellos u otro elemento haber sido despachado oportunamente.

Quienes se presenten a la licitación de precios deberán concurrir al domicilio de IDITS 24 horas antes de la fecha de apertura, en el horario de 8:30 hs a 13:30.hs. a retirar las comunicaciones complementarias, si las hubiere sin perjuicio de lo cual, y ante la emergencia sanitaria, el IDITS disponga efectuarlas electrónicamente.-

ARTÍCULO 11º.- LUGAR Y FECHA DE LA APERTURA

Los sobres conteniendo las OFERTAS de esta licitación serán abiertos en la sede central de IDITS sito en calle Rafael Cubillos 2056, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, el 05 de Febrero de 2021, a las 10:00 hs.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley, en el marco de los decretos del Poder Ejecutivo de Mendoza, Nº 359/2020; 384/2020; 433/2020 y demás normas regulatorias, ante la emergencia sanitaria provocada por el “covid19” y su consecuencia inmediata como es el “distanciamiento social y preventivo” dispuesto

por el PEN, ratificado por el Gobierno de Mendoza, el IDITS dispone que el acto de apertura de sobres del art. 23 citado se efectúe en el domicilio fijado sólo con la presencia de funcionario designado y del notario interviniente (a la fecha debidamente autorizados como personal esencial) debiéndose verificar, controlar y gravar el acto vía “remota” mediante **sistema zoom**, el cual será debidamente notificados a los oferentes con cinco días de antelación al mismo. Mediante ese medio podrán ejercer todos y cada uno de los derechos que por Ley corresponda, debiendo el notario actuante dejar constancia de todas manifestaciones que sean procedentes en ese orden. No impugnada la modalidad adoptada ante la emergencia sanitaria dentro de los dos días de adquirido el pliego, se considerará aceptada, renunciando los oferentes a impugnar el acto ya sea vía administrativa como judicial.

ARTÍCULO 12º.- FORMA DE PAGO

El pago del producto objeto de la presente licitación, será efectuado a quien resulte adjudicatario de forma mensual, dentro de los 10 días contados desde la recepción de la factura y documentación completa que acredite el cumplimiento de las obligaciones correspondientes: y documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones correspondientes: Formulario 931 AFIP con el comprobante de presentación y pago adjunto en original para su compulsación, cargas sindicales, recibos de sueldo firmados por empleados afectados a IDITS correspondientes al período inmediato anterior y Certificado de Cumplimiento Fiscal., planillas que acrediten la asistencia de su personal debidamente firmadas por sus dependientes y el supervisor.

Todos los gastos relacionados con la presente provisión, que no tuvieren una previsión presupuestaria expresa, se consideran incluidos entre los gastos generales y prorrateados entre los precios del presupuesto mencionado.

El adjudicatario deberá informar datos bancarios para la realización de pagos mediante transferencias bancarias o medios electrónicos.

El IDITS dispondrá mediante comunicación administrativa, las fechas y medios de presentación de la documentación mensual.

ARTÍCULO 13º.-SALARIO DE LOS TRABAJADORES - RIESGOS DEL TRABAJO

El adjudicatario deberá mantener al día el pago del personal que emplee y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre la legislación del trabajo existente y a las que en adelante se impusieran.

Deberá acreditar el Pago al Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS); Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) del mes inmediato anterior a la fecha del Servicio. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones impedirá el pago de los servicios adeudados con pérdida del derecho de cobro de los intereses por mora que pudieran corresponder.

El adjudicatario deberá presentar Contrato de afiliación entre el Adjudicatario y la ART con la que Han contratado con Cláusula de no repetición de la ART contra IDITS por los perjuicios económicos que significaren las prestaciones a realizar, de la siguiente forma:

“Señores IDITS”

.....ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra IDITS sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el art. 39, inc. 5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o exdependiente del Adjudicatario alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajos o enfermedades profesionales sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

.....ART se obliga a notificar a IDITS en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez días de verificados.

ARTÍCULO 14º.- PRECIO BASE

Se establece como precio base de la licitación \$226,50 (Pesos doscientos veintiseis con 50/100) por hora.